

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACIÓN: ADICIÓN Y PRORROGA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	No. 093-2026
CONTRATISTA	FERNANDO CARRIÓN MÉNDEZ C.C.1.032.362.625
Fecha de suscripción	14 DE ENERO 2026
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR LA INSTRUCCIÓN REQUERIDA EN LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL IMRDS DIRIGIDAS AL ADULTO MAYOR 2".
Fecha de inicio	19 DE ENERO DE 2026.
Fecha de terminación inicial	18 DE MAYO DE 2026.
Valor INICIAL del contrato	ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11'927.400) M/CTE
Plazo inicial	CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	ARNULFO TORRES RINCON (E).
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO IMRDS
Observaciones	N/A
CDP	129 DEL 10 DE ENERO DE 2026.
CRP	109 DEL 14 DE ENERO DE 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que teniendo en cuenta que el pasado 14 de Enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número **093-2026** entre **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, identificado con NIT. 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941 por una parte; y por la otra, FERNANDO CARRIÓN MÉNDEZ identificado con Cedula de Ciudadanía 1.032.362.625 de Bogotá D.C. Quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR LA INSTRUCCIÓN REQUERIDA EN LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL IMRDS DIRIGIDAS AL ADULTO MAYOR 2"**. de conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, teniendo como fecha de inicio el día 19 de Enero de 2026 y como fecha de terminación el día 18 de Mayo de 2026, el contratista a la fecha ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo.

Que, así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el mismo, de conformidad con los argumentos técnicos, operativos y jurídicos expuestos en el presente documento:

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, el cual se encarga de Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha.

La continuidad de este contrato se fundamenta en la eficiencia operativa del programa de adulto mayor del IMRDS. El contratista es el responsable de Desarrollar mínimo dos (02) sesiones presenciales semanales para cada grupo, el cual deberá estar integrado por mínimo veinte (20) integrantes en campo, conforme al cronograma y lineamientos metodológicos aprobados. El contratista deberá atender al menos a doce (12) grupos de adultos mayores y garantizarse la cobertura en mínimo tres (3) comunas. La interrupción del contrato implicaría una brecha en estas funciones, lo que podría alterar la misionalidad y en la operación general de la entidad, la adición garantiza que estos procesos se mantengan de manera continua, lo cual es fundamental para un funcionamiento óptimo del IMRDS.

Finalmente, la adición es esencial para el cumplimiento de las metas a cargo del IMRDS y teniendo en cuenta que el contratista contribuye a la ejecución de la meta 02 la cual consiste en realizar 45000 Jornadas de actividad física y recreación: escolar, adaptada, adulto mayor, espacios públicos, promoviendo los hábitos y estilo de vida saludable en Soacha.

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del contratista, se autorice la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **093-2026**, suscrito con FERNANDO CARRIÓN MÉNDEZ. Lo anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **093-2026** por el termino de **DOS (2) MESES** contados a partir del 19 de mayo de 2026 hasta el 18 de julio de 2026 y adicionarlo por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.963.700)** estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$17.891.100)**.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Conforme lo anterior existen razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad y conveniencia de la presente modificación contractual, toda vez que el IMRDS no cuenta con perfiles profesionales en su planta de personal suficientes para el cumplimiento de las competencias funcionales y misionales, por lo cual se hace necesario la contratación del recurso humano mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adición.
2. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de medidas correctivas.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Certificado de Antecedentes Delitos sexuales.
7. Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM.
8. Certificado afiliación Salud.
9. Certificado afiliación Pensión.

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los dos 8 días del mes de mayo del año 2026.



ARNULFO TORRES RINCON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IMRDS
SUPERVISOR (E) CONTRATO 093-2026

Revisó Jurídicamente: Raúl Hernán Serrano – Abogado Contratista IMRDS.